

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° /31 -2017/JNAC/RENIEC

Lima, 20 OCT. 2017

VISTOS:

El Informe N° 000099-2017/GPP/SGPL/RENIEC (10AGO2017), emitido por la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000221-2017/GPP/RENIEC (11AGO2017) y el Memorando N° 003801-2017/GPP/RENIEC (26SET2017), emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000609-2017/GG/RENIEC (21AGO2017), emitido por la Gerencia General; el Informe N° 002082-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (02OCT2017), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000548-2017/GAJ/RENIEC (02OCT2017) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177 y 183 de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta, entre otros, su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que el numeral 71.2 del artículo 71° del TUO de la Ley N° 28411, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad conforme a su escala de prioridades;

Que el numeral 71.3 del artículo 71° del TUO de la Ley N° 28411, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan metas presupuestarias que se esperan alcanzar en cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como, la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que mediante Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, se aprobó el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, que entre otros incluye el Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que en ese contexto, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, con la finalidad es constituirse como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico -SINAPLAN, con facultad de precisar los

procedimientos, conceptos y herramientas metodológicas del proceso de planeamiento estratégico a través de guías que orienten a todas las entidades de la administración pública;

Que con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°33-2017-CEPLAN/PCD (02JUN2017), se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", la misma que tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional –POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; precisándose en el inciso 4.1 del numeral 4 que el Titular de la Entidad es responsable, entre otros, de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de ambos planes;



Que según lo dispuesto en el literal e) del artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC aprobado con Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), es función de la Gerencia de Planificación y Presupuesto: "Formular, consolidar y proponer a la Jefatura Nacional a través de la Secretaría General el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI para su aprobación";



Que en ese orden de ideas, resulta pertinente la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI para el año fiscal 2018, propuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a efectos de que dicho documento de gestión responda al logro de los objetivos establecidos como política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales;

Que con Resolución Jefatural N° 129-2017/JNAC/RENIEC (18OCT2017), se encarga a la señora Tatiana Irene Mendieta Barrera, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 19 al 23 de octubre de 2017, con retención de su cargo;



Que asimismo, es importante hacer de conocimiento de los ciudadanos lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural; y,



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria; y, el Decreto Supremo N°001-2009-JUS.

SE RESUELVE:



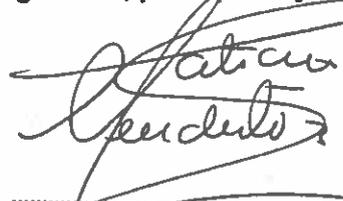
Artículo Primero.- Aprobar el Plan Operativo Institucional POI para el año fiscal 2018, cuyo texto, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.



Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial "El Peruano"; y la resolución y su anexo en el portal institucional, www.reniec.gob.pe.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional el contenido de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase



(T) TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL